



implicaciones de publicar impresos sin permiso de las autoridades reales. Eso fue, en muy buena medida, Antonio Nariño como responsable de *La Bagatela*, de ahí que nos haya parecido una ausencia lamentable algunos de los artículos que escribió entre julio de 1811 y abril de 1812.

Pasar de su defensa ante la Corona, en 1795, a las pugnas facciosas de 1821 y a los enfrentamientos con Francisco de Paula Santander, es olvidar fases del proceso político de la independencia, es omitir las transformaciones del personal político que vivió ese proceso y, en consecuencia, descuidar las etapas del pensamiento político de un individuo. Y, en el caso de Nariño, es prescindir de las expresiones de autoconciencia de uno de los políticos letrados criollos más atentos a los cambios históricos en que estaba inmerso. Hacia 1810 fue de los primeros en controvertir los pioneros ejercicios de delegación de la soberanía del pueblo. Cuando se creía o se hacía creer, en aquel año, que el pueblo había reasumido la soberanía, él preguntaba si en verdad la estaba ejerciendo. Y él mismo apresuró una respuesta; el pueblo no la ejerció, sino, más bien, un “cierto número de hombres, de luces y de crédito”, porque no podían ser todos los individuos orientados por un mismo objetivo, en un mismo acto y reunidos en un mismo punto los que habrían podido poner a funcionar estrictamente el principio de la soberanía del pueblo. La soberanía había sido “apropiada” por grupos de

individuos que acudieron a algún tipo de sanción popular, al consentimiento de porciones de pueblo². Nariño denunciaba una deficiencia de origen en la legitimación del personal político que se había encumbrado en aquel momento primigenio y que había asumido un poder de facto; la solución posible, que fue motivo de continuos y minuciosos reglamentos, se concentró en el funcionamiento de un sistema electoral. En esa reglamentación se fijaron porcentajes de individuos que podían votar, la cantidad de individuos que podían ser representados por un diputado. En todo caso, la participación electoral se fue convirtiendo en el momento de restitución de la soberanía popular para que volviera a ser apropiada por un cuerpo de representantes. En definitiva, la soberanía del pueblo era una superioridad efímera que se concretaba en el acto del voto. Era un poder anterior a todo, constitutivo, pero fugaz, que se trasladaba de inmediato a la representación política.

Este problema, planteado por él en 1810, asoma luego en su lúcido discurso de instalación del Congreso de Cúcuta. Por eso, lo ideal en una compilación de sus escritos hubiese sido tener a la mano uno y otro texto, poder comparar entre ellos su concepto de soberanía o de pueblo, por ejemplo. Y de ese modo la compilación habría sido más útil y de mayor eficacia didáctica. Pero, a pesar de todos los vacíos que podamos señalarle a esta compilación, es debido reconocerles a los editores y a la Fundación que promueve este tipo de esfuerzos, que han logrado el cometido básico de su propósito, el de ponernos a pensar en la importancia de conmemorar los sucesivos bicentenarios que asoman inevitablemente por estos años. Este libro alienta discusiones acerca del origen del sistema republicano, acerca de cómo y por qué fue adoptado, en ese sistema hemos estado inmersos en ese largo tiempo y el solo hecho de recordar eso nos obliga a subrayar una condición de existencia de la

comunidad política en Colombia, de sus dilemas y conflictos. Mucho de lo que somos y ya no seremos tiene que ver con ese origen que nos lo recuerda esta clase de libros, por eso son bienvenidos y por eso hay que agradecer el esfuerzo de publicarlos, así se trate apenas de fragmentos de pensamiento político que forman parte de un rompecabezas muy complejo que la historiografía universitaria colombiana debería estar dispuesta a recomponer.

Gilberto Loaiza Cano

La Constitución en contexto histórico

La llama de la Independencia. Bicentenario y Constitucionalismo. 1810-2010

JOSÉ G. HERNÁNDEZ GALINDO
Cangrejo Editores, Ediciones Gato Azul, Bogotá, 2010, 359 págs.

ESTE LIBRO quiere dejar sentado en forma clara y contundente un hecho: el 20 de julio de 1810 fue el inicio del Constitucionalismo colombiano. Para el autor –sin duda uno de los más importantes constitucionalistas colombianos– la fecha no fue una casualidad, pues las condiciones políticas e históricas estaban dadas para que ese día se desarrollaran los hechos que darían inicio a un proceso de independencia que tuvo como base la resolución del problema de la soberanía depositada en el monarca Fernando VII y conculcada por el invasor Napoleón Bonaparte. En efecto, deja sentado el profesor Hernández que todo el problema derivado de la invasión napoleónica a España que generó el vacío de poder de la monarquía española llevó a que los criollos reclamaran la soberanía. No importa ahora si se la reclamaba en nombre de Fernando VII; lo que importa es que el Memorial de agravios tenía dicho reclamo como base, pues en él los criollos se quejaron de abusos de poder y de la negación de autonomía, algo que se venía preparando desde finales del siglo XVIII y que –el autor reconoce– se debe a la influencia de

2. Antonio Nariño, “Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé en 29 de julio de 1810”, Cartagena, Imprenta Real de Santafé de Bogotá, Fondo Pineda, núm. 150, Biblioteca Nacional de Colombia, 19 de septiembre de 1810.

RESEÑAS		HISTORIA
las revoluciones francesa y estadounidense. El marco temporal de la obra es claro y preciso: se inicia con la independencia y termina con la Constitución de 1991, en una especie de desarrollo constitucionalista con avances y retrocesos, con errores y aciertos, pero con la base clara de reclamar la soberanía. Al ser este principio el fundamento del libro, no es extraño que el primer capítulo se dedique a definir esta palabra que se convierte en el sustento del Estado moderno, como antes lo había sido de todo poder consensuado. La definición conceptual está redactada en forma tal que es posible observar la evolución del término desde el imperio romano, pasando luego al Renacimiento donde se utilizó para sustentar el poder del monarca; avanza hasta la modernidad cuando el principio de soberanía pasa a ser la base de las naciones y del poder popular. Nos muestra el autor, entonces, cómo la soberanía del monarca, la soberanía nacional y la soberanía popular tienen una base común que da sentido al ordenamiento jurídico, lo que le permite llevarnos de las primeras constituciones surgidas de la independencia, las republicanas impuestas por acuerdos o conflictos, hasta culminar con la de 1991. Establecida conceptualmente la soberanía, el autor explica la forma en que se ejerce el poder, ejercicio que tiene necesarias reglas constitucionales que le ponen límites y controles, destacando en ellos la Constitución de 1991 que le da vida al Estado social de derecho. Los pactos constitucionales, que dan a los gobernantes la potestad de mando y de imposiciones sobre los gobernados y le otorga a los primeros el monopolio de las armas y la capacidad de coacción, también protegen a los segundos de los abusos de quienes gobiernan a la sociedad y controlan al Estado. De esta manera el Estado no existe para sí y por sí, sino en función de la sociedad que lo crea, de la comunidad humana que lo sustenta y que es la depositaria del máximo poder, del poder soberano. La constitución entonces, dice el autor, permite crear el marco jurídico que delimita el poder, marco que puede ser olvidado por quienes ejercen el mando que con frecuencia sojuzgan	a los gobernados rechazando toda forma de control. Se trata de unos capítulos introductorios que gozan de una didáctica clara, la cual hace que el concepto de soberanía sea asequible a quienes no están iniciados en las ciencias jurídicas. Pasando al contenido histórico del libro, el autor explica los acontecimientos de 1810 a partir del Memorial de agravios y del Acta de independencia expedida por el Cabildo de Santafé. Inicia con la crítica hecha por los criollos a la desigual representación americana en las Cortes españolas, destaca las referencias implícitas o explícitas a la independencia y muestra que ellas fueron no solo el resultado de la situación de España, sino también y principalmente de la situación que en las colonias creaban quienes gobernaban a nombre del rey y abusaban del poder. El énfasis está puesto en los factores impositivos que van a crear malestar entre los americanos, para lo que rastrea las reformas de Carlos III que produjeron las rebeliones de Túpac Amaru y de los Comuneros. Esta última es analizada apoyándose en diferentes autores, para mostrar cómo fueron los funcionarios coloniales, con sus medidas impositivas, los culpables de la crisis, lo que le permite traer al presente al señalar que no es a aquellos que detentan el poder a quienes compete establecer los impuestos, sino a los cuerpos colegiados tal y como lo establece la Constitución colombiana vigente. Este marco histórico es seguido por un capítulo que tiene a Antonio	Nariño como protagonista, en el que se muestran no solo las acciones del Precursor, sino también las acusaciones y las traiciones que lo llevaron a sufrir los castigos impuestos por las autoridades coloniales. Se estudian las publicaciones que fueron consideradas subversivas, las actividades conspirativas y las dificultades que debió enfrentar en prisión antes de regresar a su patria para seguir luchando por la libertad. Estos son los hechos precedentes de lo que ocurrió el 20 de julio, hecho—este último—que es expuesto en medio de un análisis de la situación española que produjo la invasión napoleónica que fue rechazada en toda América, propiciando los movimientos de independencia que son expuestos uno por uno en los diferentes países antes de entrar a mostrar la proliferación de constituciones que en el país buscaban darle un marco jurídico a la independencia. Destaca en esta parte el enfrentamiento entre centralistas y federalistas, evidenciando cómo esta última fue la opción seguida por muchas provincias que establecieron sus propios proyectos autonomistas, varios de los cuales se hicieron en nombre del rey preso. Lo más interesante de esta parte es el análisis que hace de las constituciones de la época, centrándose en la de Cundinamarca de 1811 para pasar luego al Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, la que es presentada por uno de los autores citados como la primera constitución colombiana escrita en forma de tratado público a la manera de la Constitución estadounidense. En un capítulo aparte, cada una de las constituciones provinciales es analizada en sus diferentes componentes, notándose la ausencia de la única constitución escrita, pero no juramentada como fue la de Popayán de 1814. Destaca el autor la lenta ruptura con Fernando VII como lo característico de varias de ellas y el hecho de que la mayoría reconoció que el gobierno sería popular y representativo, elemento que justificó la terrible represión que caracterizó la “época del terror” desarrollada por Pablo Morillo, quien consideró las constituciones como actos subversivos. Un nuevo proyecto constitucional se tendrá en Angostura (1819) que dio



nacimiento a la República de Colombia integrada por Venezuela y Nueva Granada, que fuera perfeccionado en Cúcuta en 1821 con la expedición de la Constitución de la República de Colombia, en la que se estableció que la soberanía residía en la nación que tendría un gobierno popular y representativo. El énfasis del autor en este capítulo se centra en las diferentes constituciones expedidas después de la disolución de Colombia en 1832 y la creación de la Nueva Granada como república que sería seguida por diferentes constituciones federalistas hasta llegar a la Constitución de 1886 que establecería la república centralista, unitaria y católica.

Los últimos capítulos están orientados a revelar el papel histórico de la Iglesia católica en la evolución constitucional de Colombia. Se realiza un rastreo del peso de la Iglesia desde la conquista y se registra cómo el reconocimiento de la profesión de fe católica aparece en documentos públicos y privados, resistiéndose a aceptar que se trate de un mero formulismo al reconocer los aportes de la institución que la soporta a la evolución constitucional, lo cual expone al analizar las constituciones una por una. El otro tema tratado es el referente a la fuerza pública en el que explica que sin ejércitos no habría sido posible la independencia. Todo su esfuerzo se encamina a evidenciar que el ejército colombiano está regido por el derecho y que las instituciones castrenses están formadas y ordenadas desde la concepción democrática.

Me extraña aquí la ausencia del debate que plateaba la separación entre la Iglesia y el Estado que estuvo presente a lo largo del siglo XIX y que se definió con la reformas liberales de mitad de siglo, y los esfuerzos hechos después de los intentos dictatoriales de Bolívar que llevaron a la dictadura de Rafael Urdaneta, por reducir el ejército a “sus justas proporciones” en un Estado en construcción que buscaba recorrer los caminos civilistas.

La última parte trae el preámbulo de todas las constituciones colombianas, en la cual queda claro que el objetivo fundamental del libro era establecer los fundamentos históricos de la Constitución del 91, en una clara

muestra del uso de la historia como explicación del presente. Nos ofrece el autor un estudio largo, exhaustivo y bien sustentado desde el punto de vista del derecho, del significado de los preámbulos constitucionales mostrándolos como partes integrantes de la Constitución y como la declaración de los principios que la rigen. Especialmente interesantes son los debates que suscitaron las consultas acerca del posible carácter vinculante de lo expuesto en el Preámbulo que diferenciaron a la Corte Suprema de la Constitucional, para cerrar el libro con una historia propiamente dicha de los diferentes proyectos de reforma de la Constitución de 1886 que llevaron –después de la aplicación de los resultados de “La Séptima papeleta”– a que la constitución actual fuera expedida como el nuevo orden jurídico que rige a la sociedad colombiana.

No quedan por fuera del estudio las diversas reformas que ha sufrido nuestro código fundamental, lo que es mostrado en una especie de dicotomía entre la Constitución formal y la Constitución real, que debe adaptarse a las condiciones sociales cambiantes, sin alterar los principios que la rigen.

Alonso Valencia Llano

Profesor, Universidad del Valle

Los datos básicos

Momentos históricos de la medicina colombiana

HERNANDO FORERO CABALLERO
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, 2011, 568 págs.

ESTE LIBRO, abundante en información e ilustrado con unas cuantas imágenes de médicos e instituciones sanitarias recoge diversos aspectos relativos al progreso de la medicina y de la salud pública en nuestro país. En sus páginas se destaca, con breves reseñas, el papel de algunos de los protagonistas de esos “momentos” seleccionados por el autor, y que se refieren a catedráticos, investigadores y promotores de entidades de salud. Ese fue su propósito dado que en la introducción señala claramente que su “mayor deseo ha sido el de mencionar a todos los médicos que han ejercido esta noble profesión en instituciones de caridad y hospitales y que han contribuido con un grano de arena para procurar prevenir las enfermedades y brindar bienestar psicológico y corporal” a la humanidad y “mencionar a todos los médicos importantes del pasado y a la fundación de las instituciones de salud del país”, labor loable aunque inalcanzable por su vastedad y complejidad.

El texto procura establecer, mediante etapas, la evolución de la medicina y tiene como eje la trascendencia de la formación médica en diferentes épocas, así como la fundación de instituciones de salud y de asistencia social. Ese eje temático está matizado con cortas semblanzas de personajes o de instituciones reconocidas en cada uno de los campos. Para lograr esta meta el autor organizó la copiosa información en nueve capítulos. El primero de ellos está dedicado a las que el doctor Forero denomina investigaciones pioneras, y se ocupa, entre otros aspectos, de la evolución de la medicina, partiendo del siglo XIX. Allí comenta infecciones frecuentes entonces, como la fiebre de la Oroya o enfermedad de Carrión, la fiebre amarilla, la leishmaniasis y la malaria. Tras breves comentarios menciona, escuetamente, otras investigaciones realizadas en

